

INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE EÓLICOS Y SOLARES EN LA RIOJA

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. PROCEDIMIENTO**
 - 3.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
 - 3.1.1. PROYECTOS A INCLUIR EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
 - 3.1.2. DOCUMENTOS GUÍAS**
 - 3.1.3. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS**
 - 3.2. INFORME DEL ÓRGANO AMBIENTAL**
- 4. ANEXOS**
 - I. ALCANCE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE PARQUE EÓLICO TERRESTRE**
 - II. ALCANCE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE PARQUE FOTOVOLTAICO TERRESTRE**
 - III. NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL IMPACTO DE LOS PARQUES EÓLICOS SOBRE LA AVIFAUNA**
 - IV. NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL IMPACTO DE LOS PARQUES EÓLICOS SOBRE LOS QUIRÓPTEROS**
 - V. NORMAS GENERALES PARA EL CONTROL DEL IMPACTO DE LOS PARQUES EÓLICOS SOBRE LA AVIFAUNA**
 - VI. NORMAS GENERALES PARA EL CONTROL DEL IMPACTO DE LOS PARQUES EÓLICOS SOBRE LOS QUIRÓPTEROS**
 - VII. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS EÓLICOS**
 - VIII. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS FOTOVOLTAICOS**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/055428	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2021/0346411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE EÓLICOS Y SOLARES EN LA RIOJA

1. OBJETO

En los últimos años se han iniciado numerosos expedientes de instalaciones de generación eléctrica en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Como Órgano Ambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos los ha tramitado de acuerdo a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental fundamentada en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación de impacto ambiental a nivel estatal y la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja a nivel autonómico.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en la tramitación de cualquier proyecto debe tenerse en cuenta no solo su tamaño y la ubicación, sino el posible fraccionamiento en la tramitación y la acumulación de actuaciones en una zona determinada.

Tanto el espíritu de la legislación nacional, como de la europea, recogen que la evaluación de impacto ambiental de un proyecto debe contemplar los efectos directos o indirectos y los efectos sinérgicos que la ejecución de un plan o proyecto pueda producir en el ecosistema del lugar afectado.

El objeto de esta instrucción es fijar, en aras a la seguridad jurídica, la necesidad de evaluar los impactos ambientales de un proyecto de parque eólico o solar teniendo en cuenta la incidencia de otros proyectos similares cercanos al contemplado y la afección de todos los elementos necesarios para que el parque eólico o solar sea autosuficiente.

Con ello se analiza la totalidad de los efectos medioambientales que provocan en su área de influencia, independientemente de la fase de tramitación en la que se encuentren y de que tengan el mismo o distinto promotor.

Para dar cumplimiento a los principios de gestión del art. 3 del Real Decreto – Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que establece los principios de agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos y evitar retrasos debidos a subsanaciones sucesivas en la documentación y en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, como Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha elaborado esta instrucción.

2. ALCANCE

A todos los proyectos de parques eólicos y solares sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/055428	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2021/0346411
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



3. PROCEDIMIENTO

3.1. Estudio de impacto ambiental

El promotor elaborará el estudio de impacto ambiental incluyendo todos los puntos del art. 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, cuantificando los posibles efectos acumulativos y sinérgicos del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá tener en cuenta todos los elementos que el parque eólico/fotovoltaico precise para funcionar, así como su incidencia en relación con los demás parques existentes, los parques autorizados y aquellos que se estén tramitando. En este último caso, se tendrán en cuenta los parques que estén en alguna de las fases comprendidas entre el anuncio de información pública (art. 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre) hasta la fecha de la autorización del proyecto (art. 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre), independientemente de la titularidad. El hecho de que alguno de los parques en tramitación decaiga no supondrá la revisión del Estudio de Impacto Ambiental del resto de proyectos.

La zona de afección que deberá incluirse en las evaluaciones de impacto ambiental referidas en los párrafos anteriores será la que se encuentre dentro de un radio de 25 km en parques eólicos --medidos desde los lados del polígono que forme la unión de los vértices formados por los molinos más exteriores del parque--, de 10 km de radio en parques fotovoltaicos --medidos desde los lados del polígono que forme la unión de los vértices formados por los paneles más exteriores del parque--, de 10 km de anchura de la banda en proyectos de tendidos eléctricos aéreos y de 10 km de radio en otro tipo de proyectos que también supongan una ocupación masiva del suelo.

La tramitación de los proyectos para autorizaciones de parques, líneas eléctricas, subestaciones, accesos, edificaciones y cuanta infraestructura sea necesaria, deberá ser considerada en su conjunto en lo referente a sus aspectos técnicos y ambientales, debiendo tener en cuenta el estudio de impacto ambiental, dentro de la zona de influencia la existencia de otros parques próximos y todas sus infraestructuras asociadas para considerar los efectos sinérgicos y acumulativos que pudieran derivarse. Esto, independientemente que la titularidad de los parques corresponda a empresas distintas o se encuentren en términos municipales diferentes o no estén todavía autorizados, pero estén en tramitación, todo ello conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

En caso de que el proyecto no se presente en su conjunto, el estudio de impacto ambiental incluirá una descripción de las líneas eléctricas de evacuación previstas para el parque, con su trazado, los efectos posibles de la misma, la justificación del trazado propuesto y debe proporcionar información acerca de los centros de transformación eléctrica, pistas de acceso, vallados, edificaciones etc.

3.1.1. Proyectos a incluir en el Estudio de Impacto Ambiental

El promotor deberá incluir los efectos acumulativos y sinérgicos de todos los parques existentes, los autorizados y los que estén en tramitación conforme a lo indicado en el apartado 3.1.

En todo caso, se tendrá en cuenta por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos si los proyectos que se inicien comparten titularidad, a efectos de agilizar la tramitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/055428	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2021/0346411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



3.1.2. Documentos guías

El promotor deberá obligatoriamente tener en cuenta en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental el contenido de los siguientes documentos guía:

- 1.- Alcance de estudio de impacto ambiental de proyecto de parque eólico terrestre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Red de Autoridades Ambientales (Anexo I).
- 2.- Alcance de estudio de impacto ambiental de proyecto de parque fotovoltaico terrestre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Red de Autoridades Ambientales (Anexo II).

Además, los Estudios de impacto deberán obligatoriamente incluir las normas generales para la realización de estudios previos sobre el impacto de los parques eólicos sobre la avifauna, realizado según el documento recogido en el Anexo III y un estudio previo de la afección de los parques eólicos sobre los quirópteros documento del Anexo IV.

El Plan de Vigilancia Ambiental deberá incluir un apartado específico para el control del impacto de los parques eólicos sobre la avifauna (Anexo V) y sobre los quirópteros (Anexo VI).

3.1.3. Zonificación Ambiental para proyectos

El promotor tiene a su disposición una herramienta elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de los proyectos de infraestructuras energéticas, mediante un modelo territorial que agrupa los principales factores ambientales.

El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español y está enfocado para proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica.

Esta herramienta permite conocer desde fases tempranas los condicionantes ambientales asociados a las ubicaciones de los proyectos. Consiste en dos capas de información (una para energía eólica y otra para energía fotovoltaica) que muestran el valor del índice de sensibilidad ambiental existente en cada punto del mapa, y los indicadores ambientales asociados a ese punto.

En el siguiente enlace se puede descargar la memoria explicativa del estudio realizado y del modelo, un resumen ejecutivo del mismo y un conjunto de anexos que profundizan en diferentes aspectos de la herramienta:

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/zonificacion_ambiental_energias_renovables.aspx

Mapas de sensibilización ambiental:

- Mapa de sensibilidad ambiental clasificado, energía eólica (Anexo VII):
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/documento3mapaclasificadoeol_tcm30-518031.pdf
- Mapa de sensibilidad ambiental clasificado, energía fotovoltaica(Anexo VIII):
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/documento4mapaclasificadofvt_tcm30-518033.pdf

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/055428	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2021/0346411
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



3.2. Informe del Órgano Ambiental

El órgano sustantivo solicitará con carácter preceptivo informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunicad autónoma, sobre los posibles efectos significativos del proyecto conforme al art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos elaborará el informe solicitado verificando que el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor ha recogido los extremos del documento guía que le aplique. En caso contrario, dará lugar a la modificación del estudio de impacto ambiental conforme al art. 38 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/055428	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2021/0346411	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				